

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

N° 033 – 2017 - INDECI
10 de Marzo 2017



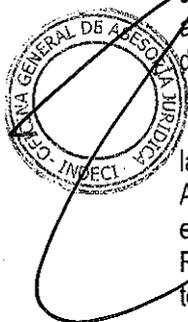
VISTOS: La Carta OECH/N° 004/2017 del 02.MAR.2017, de la Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República de la China en el Perú, el Memorándum N° 048-2017-INDECI/9.0 del 07.MAR.2017, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Vistos, la Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República de la China en el Perú, cursa invitación al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para participar en el “Seminario sobre la Gestión de Proyectos de Asistencia China para Países en Desarrollo”, que se llevará a cabo del 16 de marzo al 05 de abril del presente año, en la ciudad de Beijing de la República Popular de China;



Que, el objetivo del evento es compartir experiencias y realizar presentaciones a funcionarios gubernamentales o expertos, en temas relacionados a la apertura y desarrollo económico, cooperación económica y técnica con otros países en desarrollo, métodos, principios, procedimientos y prácticas de la asistencia exterior, logros de asistencia al exterior, cooperación internacional en préstamos concesionales, asistencia internacional para el desarrollo en el marco del derecho internacional, entre otros temas, que desarrolla el Gobierno de China a nivel mundial;



Que, considerando la trascendencia del tema a tratarse en dicho Seminario, resulta importante la participación de los señores Ricardo Alberto Carvajal Raymond, Director de la Dirección de Rehabilitación, Aquiles Carcovich Carcovich de la Dirección de Preparación y Jorge Guerrero Agustín Dirección de Respuesta, en la medida que dicha actividad permitirá fortalecer lazos de cooperación con las diferentes entidades de la República China tanto en el ámbito nacional como local, a fin de promover futuros proyectos de asistencia técnica o actividades de cooperación bilateral para el fortalecimiento del SINAGERD;

Que, la participación de las personas designadas en representación del INDECI, no irrogará gastos al Estado, siendo asumido por la entidad organizadora;

De conformidad con la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria, Ley N° 29664 – que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y en uso a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visación del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en Comisión de Servicios, para que en representación del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, participen en el “Seminario sobre la Gestión de Proyectos de Asistencia China para Países en Desarrollo”, a realizarse del 16 de marzo al 05 de abril del presente año, en la ciudad de Beijing de la República Popular de China, del personal que a continuación se detalla: Señores

Aquiles Eduardo Carcovich Carcovich y Jorge Herrman Guerrero Agustín, de la Dirección de Preparación y Respuesta, respectivamente, desde el 13 de marzo al 06 de abril de 2017; y, del Señor Ricardo Alberto Jesús Sarvajal Raymond, Director de la Dirección de Rehabilitación, desde el 17 de marzo al 06 de abril de 2017.

Artículo 2º.- Las personas autorizadas en el artículo precedente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado describiendo las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante su viaje, de conformidad al artículo 5º de la Ley N° 27619..

Artículo 3º.- Los gastos relacionados con la participación en el precitado evento, serán asumidos por la entidad organizadora, no generando gastos al Estado y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración de cualquier clase o denominación.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página Web e Intranet Institucional.

Artículo 5º.- La Secretaría General registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada a los interesados, a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Oficina de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alberto Manuel LOZADA Frías
Vicealmirante (r)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil